

CONCEPCIÓN, 29 de abril de 2013.

Nº 183 / VISTOS: el Decreto Alcaldicio Nº 1288, de 28 de noviembre de 2007, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública "Mantención de Áreas Verdes y Estadio Municipal Mantención y Provisión de Especies Arbóreas"; el Decreto Alcaldicio Nº 11, de 7 de enero de 2007, por el que se adjudicó esta Licitación Pública a la empresa Krause Latorre y Maiz Ltda. o Hidrosym Ltda.; el Contrato de fecha 11 de enero de 2008, celebrado entre la citada Empresa y este Municipio; la Ampliación de Contrato de Concesión "Mantención de Áreas Verdes y Estadio Municipal Mantención y Provisión de Especies Arbóreas", de 26 de febrero de 2013; Oficio Ord. Nº 178, de 25 de febrero de 2013, de la Dirección de Aseo y Ornato; el Oficio Ord. Nº 274, de 26 de abril de 2013, de la Dirección Jurídica, por el que remite la citada Ampliación para su ratificación; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Ratifícase la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE CONCEPCION "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESTADIO MUNICIPAL, MANTENCIÓN Y PROVISION DE ESPECIES ARBOREAS"**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la empresa **KRAUSE LATORRE MAIZ LIMITADA O HIDROSYM LTDA.**, de fecha 26 de febrero de 2013, el que consta de 3 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio
- 2.- Dispónese que la **Dirección de Aseo y Ornato** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



The image shows two circular blue official seals. The left seal is for the "SECRETARÍA MUNICIPAL" of "CONCEPCIÓN". The right seal is for the "ALCALDE" of "CONCEPCIÓN". Both seals are partially obscured by a large, handwritten signature in blue ink that reads "Alvaro Ortiz Vera" and "ALCALDE".

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control.
- Señor Director de Administración y Finanzas.
- Señor Director de Aseo y Ornato.
- Señores Empresa Krause Latorre y Maiz Limitada:
Santa Isabel Nº 0543, Providencia - Santiago
- Archivo

PII/yt

AMPLIACION DE CONTRATO DE CONCESION

"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y ESTADIO MUNICIPAL MANTENCION Y PROVISION DE ESPECIES ARBOREAS"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

A

KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA.
O

HIDROSYM LTDA.

En Concepción, a 26 de febrero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde Titular, don ALVARO ORTIZ VERA, casado, periodista, cédula nacional de identidad N° 13.310.452-6, ambas domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5º piso, en adelante "*la Municipalidad*" por una parte y por la otra, KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA., o HIDROSYM LTDA. Rut.: 88.650.400-4, representada por don PATRICIO LATORRE SEPULVEDA, según se acreditará, empresario, cédula nacional de identidad N° 6.065.464-6, ambos con domicilio en calle Santa Isabel N° 0543, Providencia, Santiago, en adelante "*el concesionario*", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: De conformidad al procedimiento de adquisición y contratación contemplado en la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, se aprobaron por Decreto Alcaldicio N° 1288, de 28 de noviembre de 2007, las "BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y ESTADIO MUNICIPAL MANTENCION Y PROVISION DE ESPECIES ARBOREAS" y en virtud del Decreto Alcaldicio N° 11, de fecha 07 de enero de 2007, se adjudicó la licitación pública a la empresa KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA., o HIDROSYM LTDA.

SEGUNDA: Con fecha 11 de enero de 2008, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, celebró con la empresa KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA., o HIDROSYM LTDA., representada por don PATRICIO LATORRE SEPULVEDA un contrato que tiene por objeto la concesión del SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES ESTADIO MUNICIPAL MANTENCION Y PROVISION DE ESPECIES ARBOREAS.

TERCERA: La Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde, ya individualizado y la sociedad KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA. o HIDROSYM, debidamente representada, vienen en convenir por este instrumento la ampliación del contrato de concesión celebrado con fecha 11 de enero de 2008, individualizado en la cláusula segunda.



CUARTA: Por el presente instrumento y de acuerdo a lo prevenido en el Capítulo 1, artículo 4, letra A, párrafo 3 y artículo 26 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública respectiva, se agrega al contrato original denominado **SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES ESTADIO MUNICIPAL MANTENCION Y PROVISION DE ESPECIES ARBOREAS**; el aumento de superficie inicial de áreas verdes a mantener, las que ascienden a 19.050,44 metros cuadrados, y que se desglosan de la siguiente forma:

Nº	NOMBRE AREA VERDE	SUPERFICIE REFERENCIAL (M2)	FECHA ENTREGA EN MANTENCIÓN
1	Parque Aníbal Pinto Bajo	4.995	17/01/2012
2	Calle Pascual Binimelis	12843,75	14/02/2012
3	Valle Noble Macrolote D2 ^a etapa A.V. 5 y 14	719,7	20/02/2012
4	Valle Noble Macrolote D3 ^a etapa A.V. 12, 15 y 16	2.812,9	20/02/2012
5	La Batalla Ochavo vial	60,28	09/07/2012
6	Jardines anexos pasaje 19, Laguna Redonda	578,27	26/11/2012
7	Jardines 1 ^a etapa cierre parcial campamento Temístocles Rojas	2.940	29/11/2012
8	Jardines de Antilhue etapa 3, A.V N° 4	1.358,05	30/11/2012
9	Mejoramiento Paso Inferior Andalién	2.742,49	31/12/2012

TOTAL AREAS VERDES ENTREGADAS: 19.050,44 M2.

Lo anterior según oficio ordinario N° 178, de 25 de febrero de 2013, de la Dirección de Aseo y Ornato.

QUINTA: El precio del metro cuadrado de la ampliación es de \$ 88,75.- (ochenta y ocho coma setenta y cinco) más IVA.

El precio a pagar por este aumento de superficie en el período desde el 1º de Enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013 es de **\$24.143.575.-** (veinticuatro millones ciento cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco pesos), IVA incluido, valor que se obtiene del siguiente cálculo: 19.050,44 metros cuadrados x \$ 88,75 x 12 meses x 1,19 (IVA) = **\$24.143.575.-**

SEXTA: La Empresa **KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA.**, o **HIDROSYM LTDA.** deberá ajustar la garantía constituida, adecuándola a los nuevos valores.

En lo no modificado por esta ampliación de contrato de concesión, rigen plenamente las cláusulas del Contrato de Concesión suscrito entre las partes con fecha 11 de enero de 2008, cuyas cláusulas, en lo que no se contradigan con esta ampliación de Contrato, se entienden incorporadas a este instrumento y formando parte integrante de este.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.





OCTAVA: El presente contrato consta de tres hojas, y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

PATRICIO LATORRE SEPULVEDA
KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA.

o
HIDROSYM LTDA.

AOV/JMAM/JCA
26.02.2013

Autorizo únicamente la firma de don **PATRICIO LATORRE SEPULVEDA**, C.N.I. **6.065.464-6**, en representación de **KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA.**, RUT **88.650.400-4**, Santiago, Marzo 19 de 2013.-

